



EXPEDIENTE N° : 108243-2021
FECHA EMISION : 04/06/2021
FECHA VENCIMIENTO: 04/06/2024

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0457-2021-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO

INVERSIONES EDIFIKARTE SAC.
RUC. 20603550464

PROPIETARIO: SI
 NO

LICENCIA DE :

DEMOLICION TOTAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

USO:

RESIDENCIAL

ZONIFICACION

RDB

ALTURA

ml

PISOS

SOTANO Y 1 PISO

UBICACIÓN

LIMA

DEPARTAMENTO

LIMA

PROVINCIA

SANTIAGO DE SURCO

DISTRITO

CHACARILLA DEL ESTANQUE

R

1

CALLE MONTE MAYOR

URBANIZACION

MANZANA

LOTE

NÚMERO

Av./ Jr./ CALLE/PASAJE

AREA TOTAL A DEMOLER

372.46 m2

VALOR DE LA OBRA

S/. 151,956.23

OBSERVACIONES

LA LICENCIA HA SIDO OBTENIDA EN LA MODALIDAD B. CORRESPONDE A UNA DEMOLICIÓN TOTAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

LA AUTORIZACION O LICENCIA DE OBRA ESTA SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES. SE IMPONDRÁ LA ACCIÓN CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70° NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN APROBADO CON D.S. N° 029-2019- VIVIENDA, Y A MERITO DEL PRONUNCIAMIENTO SEGÚN EL INFORME TECNICO DE EDIFICACION DE ARQUITECTURA N° 0884-2021-SGLH-GDU-MSS DE FECHA 25.05.2021 EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA APROBADA MEDIANTE D.M. N° 414-60 DE FECHA 09.04.1960.

PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.

SIENDO LA FUNCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN, VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL VECINDARIO LA PRESENTE LICENCIA DE OBRA SE OTORGA DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LAS NORMAS SIGUIENTES:

* ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012 REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

* D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008 REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8:00 A 17:30HORAS, SÁBADOS 8:00 A 13:30 HORAS) ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS).

* R.N.E. NORMA G.050 CAPÍTULO SOBRE SEGURIDAD DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

LA PRESENTE SÓLO AUTORIZA LA DEMOLICIÓN A N.P.T. 0.00M DEBIENDO SER DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO EN TODOS SUS EXTREMOS, CASO CONTRARIO SERÁ SUJETO A LAS SANCIONES DE LEY. ASI MISMO SE INDICA QUE UNA VEZ CULMIDA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA EDIFICACION, DEBERA CERCAR EN SU TOTALIDAD SIN PUERTAS, DE ACUERDO AL ARTICULO QUINTO DE LA ORD. 14-99-MSS DE FECHA 22.12.1999.

ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO. SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO ASI MISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

CODIGO CATASTRAL:

4008015003

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO KUYLEN SAMHAN
Subgerente de Licencias y Habilitación



FECHA DE EXPEDICION:

04/06/2021

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.